

Uniones convivenciales: registro de unión convivencial entre dos personas

¿En qué consiste?

Registro de Unión Convivencial:

El trámite permite registrar la unión entre dos personas que conviven en modo singular, público y notorio, estable y permanente, compartiendo un proyecto de vida en común.

Registro de CESE de Unión Convivencial:

Puede ser solicitado presentándose ambos convivientes de mutuo acuerdo en cualquier oficina de Registro Civil, o sólo uno de ellos expresando una de las causales taxativamente previstas en el Código Civil de la nación Argentina y acreditándola con lo que corresponda según el caso.

¿Qué necesito para realizarlo?

Unión Convivencial:

- Ambos convivientes deben presentar DNI y ser mayores de edad (18 años).
- No estar unidos por vínculos de parentesco en linea recta en todos los grados, ni colateral hasta el segundo grado.
- No estar unidos por vínculo de parentesco por afinidad en linea recta
- No tener impedimento de ligamen ni estar registrada otra convivencia de manera simultánea.
- Mantener la convivencia durante un periodo no inferior a dos años.
- En el caso de que el estado civil de uno o ambos convivientes sea DIVORCIADO: presentar Acta de Matrimonio con inscripción de divorcio actualizada. (si es de otra provincia se deberá dejar una copia en la Oficina donde se realiza la Unión Convivencial)
- En el caso de que el estado civil de uno o ambos convivientes sea VIUDO: presentar Acta de Matrimonio y Acta de Defunción, ambas actualizadas. (si es o son de otra provincial se dejará una copia en la Oficina donde se realiza la Unión Convivencial)

¿Cuánto cuesta?

- Registro de Unión Convivencial: \$3000 (pesos tres mil)
- Transcripción de Unión Convivencial proveniente de escritura pública: \$6000 (pesos seis mil)
- Solicitud de Cese: \$3000 (pesos tres mil)

¿Dónde se realiza?

El trámite se realiza sin turno previo, en todas las oficinas habilitadas de Registro Civil de la provincia de Santa Fe, según corresponda al domicilio de convivencia.

Ciudad de Santa Fe:

En la ciudad de Santa Fe, sin turno previo:

- San Luis 2950
- Almirante Brown 6989
- 3º Sección: Hernandarias 1097
- 4º Sección: Estanislao Zeballos 4063
- 5º Sección: Blas Parera 8300

Ciudad de Rosario:

- Salta 2752

El trámite debe realizarse en el Registro Civil de la localidad donde conviven.